



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Guadalajara de Buga – Valle del Cauca
Veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE	CARLOS ARIEL GIRALDO FRANCO
DEMANDADO	BANCO DE OCCIDENTE Y OTROS
RADICADO	76-III-31-03-001-2023-00045-00
INSTANCIA	PRIMERA
PROVIDENCIA	AUTO n.º 299
TEMAS Y SUBTEMAS	TRANSACCIÓN
DECISIÓN	REQUERIR A LAS PARTES

La apoderada judicial del demandado, DIEGO ANDRÉS TABORDA, allega escritos suscritos por el demandante y su apoderado, mediante el cual, solicita la terminación del proceso, toda vez que llegaron a una transacción con las partes, por consiguiente allegó el respectivo contrato de transacción [item 049 – Cdno. Ppal.].

Al verificar el documento contentivo del contrato de transacción, se evidencia por parte de este servidora que, el mismo no viene suscrito por todas las partes intervinientes en este proceso, por consiguiente y antes de darle trámite a dicha solicitud, se requerirá a las partes a fin de que se sirvan presentar dicho contrato con todas las firmas de las personas allí citadas.

Por lo brevemente expuesto, EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE GUADALAJARA DE BUGA,

RESUELVE:

ÚNICO: REQUERIR a las partes a fin de que se sirvan aportar el Contrato de Transacción debidamente firmado, por todos los que en el mismo aparecen.

NOTIFIQUESE,


NATALIA MARÍA VENENCIA GALEANO
JUEZ
AG

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
GUADALAJARA DE BUGA, VALLE
SECRETARÍA**

El auto anterior se notificó por Estado N° **029** de hoy **MARZO 21 DE 2024**, a las 8:00 A. M.



**DIANA LUCIA BOTERO SANTAMARÍA
SECRETARIA**

Firmado Por:
Natalia Maria Venencia Galeano

Juez
Juzgado De Circuito

Civil 001
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5854b0a381eb195d2fea3331581c98270f53bb638d8df7cdb5bd4072656e00df**

Documento generado en 20/03/2024 10:36:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>